



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 419 -2021-MDV/GM

Ventanilla, 28 de Octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N°043-2021/MDV-GAT, de fecha 26 de Octubre del 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°118- 2021/MDV-CDV, de fecha 26 de Octubre del 2021, el Concejo Distrital de la Municipalidad de Ventanilla aprobó la Ordenanza Municipal N°018-2021/MDV, de fecha 26 de Octubre del 2021, mediante la cual se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, del distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2022;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial, que para la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao se encuentra establecida en la Ordenanza N°019-2014-MPC, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, aprobada el 26 de Agosto del 2014, modificada por la Ordenanza N° 002-2016-MPC;

Que, en ese sentido el artículo 6° de la mencionada norma establece los requisitos generales de las solicitudes de ratificación, señalando el literal c) lo siguiente:

“c) Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. En la comunicación que se remita a la Municipalidad Provincial del Callao acompañando la resolución de designación se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)”;

Que, en atención al referido dispositivo la Gerencia de Administración Tributaria mediante informe N°043-2021/MDV-GAT, de fecha 26 de Octubre del 2021, sugiere la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, en atención a lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos correspondientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley de Tributación Municipal D.S. N°156-2004-EF, Ordenanza N°019-2014-MPC, modificada por la Ordenanza N° 002-2016-MPC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, de fecha 21 de Junio del 2021;



Municipalidad Distrital de Ventanilla

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del proceso de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el Ejercicio 2022, siendo los siguientes:

1. C.P.C. Luis Alberto Soto Hernández
Gerente de Planificación Local y Presupuesto
Teléfono N: 989296087
E-mail: lsoto@muniventanilla.gob.pe
2. Abog. Renzo Paolo Trefogli Zuloaga
Sub Gerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva
Teléfono N: 936690290
E-mail: rtrefogli@muniventanilla.gob.pe

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que los funcionarios designados en el artículo precedente deberán realizar las coordinaciones necesarias, a fin de facilitar el procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barridos de Calles, Parques y jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio 2022, ante la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
GERENTE MUNICIPAL